

Secretaría: A Despacho de la señora Jueza, las presentes diligencias informando que la Defensoría del Pueblo comunicó la designación del abogado de oficio sustituto designado al solicitante, señor Juan Villa Bustos, y el Defensor Público designado por parte de la Defensoría del Pueblo, remitió al correo institucional del despacho comunicando su aceptación de designación y solicitando copia del expediente. Santiago de Cali, septiembre 12 de 2022.



María Del Carmen Lozada Uribe

Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA  
SANTIAGO DE CALI**

Santiago de Cali, septiembre trece (13) de dos mil veintidós (2022).

Auto:	2128
Proceso	Restitución Internacional de Menores
Demandante:	Defensoría de I.C.B.F. Centro Zonal Nororiental
Solicitante	Juan Villa Bustos
Demandada	Maryury Ivon Cabezas Zúñiga
Radicación:	76 001 31 10 001 2022 00103 00

La Defensoría del Pueblo informó la designación del abogado de oficio sustituto designado al solicitante, señor Juan Villa Bustos, y el Dr. JULIO ALBERTO GIRALDO CORRALES, Defensor designado al solicitante, por parte de la Defensoría del Pueblo, allegó memorial aceptando el cargo y solicitando copia del expediente.

Teniendo en cuenta lo pedido por el Defensor del solicitante, se ordenará agregar a los autos para que obren y consten en el expediente digital los

memoriales allegados, por parte de la Defensoría del Pueblo y del Defensor Público, se reconocerá personería a dicho profesional del derecho, se le remitirá el enlace del expediente, se informará a la Autoridad Central Colombiana para aplicación de Convenios internacionales, el nombre y datos de contacto del defensor asignado al solicitante, señor Juan Villa Bustos, y se reprogramará la audiencia ordenada en el presente proceso.

Por lo expuesto, la Jueza Primera de Familia de Oralidad de Santiago de Cali,

**RESUELVE:**

1º.- **AGREGAR** al expediente digital, para que obre y conste la comunicación remitida por parte de la Defensoría del Pueblo, la aceptación del cargo y la solicitud remitida por parte del Defensor designado al solicitante, por parte de la Defensoría del Pueblo.

2º. **RECONOCER personería** al Dr. JULIO ALBERTO GIRALDO CORRALES, abogado titulado identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 6281652 y portador de la T.P. 52.506 expedida por el C.S.J., como apoderado judicial de oficio, del solicitante señor, Juan Villa Bustos, conforme a designación efectuada al mismo, por parte de la Defensoría del Pueblo.

3º. **REMITIR** el enlace del expediente al Defensor del solicitante.

4º. **INFORMAR** a la Autoridad Central Colombiana para aplicación de Convenios internacionales, el nombre y datos de contacto del defensor designado al solicitante, a través del Correo electrónico:, [Lina.RodriguezR@icbf.gov.co](mailto:Lina.RodriguezR@icbf.gov.co)

5º. **Reprogramar** para el día **07 de OCTUBRE de 2022**, a las **9.30 A.M.**, la audiencia, que fuera fijada en auto 1314 fechado el día 1o de junio de esta anualidad.

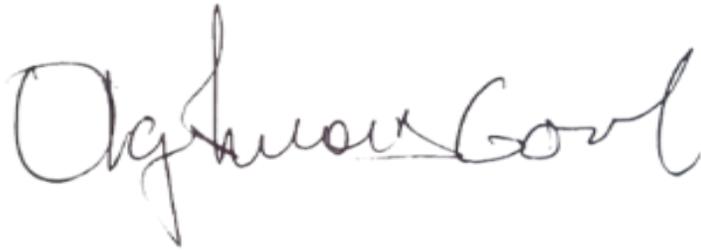
6º. **Requerir** a las partes y a sus mandatarios para que cumplan con el deber de informar su actual correo electrónico (Núm. 5 art. 78 CGP) .

7º. **Advertir** a las partes y a sus apoderados, que en caso de que ninguna de las partes concurra a la audiencia, esta no podrá celebrarse y si vencido el

término concedido, no se justifica la inasistencia, se declarará terminado el proceso (inciso segundo numeral 4 art. 372 CGP).

**NOTIFÍQUESE.**

La Jueza,

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Olga Lucía González', written in a cursive style.

**OLGA LUCÍA GONZÁLEZ.**

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI –  
SECRETARIA

**ESTADO No. 151**  
**EN LA FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2022**

NOTIFICO A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SIENDO LAS 8:00 A.M.  
La Secretaria,



María Del Carmen Lozada Uribe